

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
DEMANDADO: NUBIA MARTÍNEZ CHANAGA y JANE ELIZABETH HARDY
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00140-00

CONSTANCIA SECRETARIAL; Pasa al despacho del señor juez para informar que la parte demandante solicita se emplace a las demandadas.
Bucaramanga, febrero 10 de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2020-00140 00

Conforme se indica en la constancia precedente, la apoderada de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. solicita que se adelante emplazamiento frente a las demandadas, lo anterior como quiera que **“el correo electrónico fue fallido”**¹, arrimando para el efecto una constancia de lo que parece ser el servidor *“Roundcube Webmail”*

Pues bien, en este momento el despacho no accederá al medio subsidiario del emplazamiento, lo anterior como quiera que tras una revisión de la constancia expedida por *“Roundcube Webmail :: Successful Mail Delivery Report”*², no pudo constatarse cuál fue el asunto y los documentos certificados como rebotados, de igual manera la certificación está en un lenguaje técnico que escapa a la comprensión del Juzgado, sin ser lo menos que su contenido, en lo que concierne al texto se encuentra en inglés, que no es la lengua oficial (artículo 10 C.N.), ni el idioma que debe emplearse en el proceso (art. 104 CGP).

Aunado a lo anterior, el memorial de la apoderada y el certificado de *“Roundcube Webmail”* parecen contradecirse, pues mientras en el primero se dice que el correo de jen7654@gmail.com fue rebotado, el texto en inglés del certificado pareciera indicarse lo contrario.³

Conforme lo expuesto, y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento **SE REQUIERE** a la demandante para que gestione el envío de las notificaciones de NUBIA MARTÍNEZ CHANAGA y JANE ELIZABETH HARDY a través de una empresa de correo certificado con la que pueda **claramente y sin ambigüedades**, constatarse el asunto o motivo por el que se hace el envío, la entrega, lectura, recibido, trazabilidad, o también el fracaso de la misma.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 8° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo advertido por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-420 de 2020.

¹ Véase Pág. 2 PDF: “19ApoderadoInformaTramiteNotificacion”

² Véase Pág. 3 PDF: “19ApoderadoInformaTramiteNotificacion”

³ This is the mail system at host svr.ingicat.com. **Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.**

The mail system <jen7654@gmail.com>: delivery via gmail-smtp-in.l.google.com[108.177.120.26]:25: 250 2.0.0 OK 1611866079 g6si4065545jaq.8 - gsmtpt

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
DEMANDADO: NUBIA MARTÍNEZ CHANAGA y JANE ELIZABETH HARDY
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00140-00

Por último cabe recordar que el inciso 4 del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, no sólo prevé la utilización de medios seguros de confirmación de recibido y lectura, sino que faculta a las partes y apoderados para que acudan a ellos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 009 del 12 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b7852838faeeb60b865a39a0f2f95328e452fd7dde2883e1841fd690c23ad
c3**

Documento generado en 11/02/2021 10:21:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**